



**El empleo
es de todos**

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 07

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 09/10/2019

RESOLUCIÓN No 201 del 29 SEP 2020

Por medio de la cual se modifica el Manual de Políticas y Prácticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Nombrado mediante Decreto No. 4125 del 02 de noviembre de 2011, debidamente posesionado mediante Acta No. 482 del 03 de noviembre de 2011, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 7 del Decreto No. 4122 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución indica que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" y a su vez el artículo 269 del mismo documento, determina la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el organismo máximo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que el artículo 2° de la resolución 357 el cual fue modificado por la resolución 156 de 2018 expresaba que el procedimiento para la implementación de controles al proceso contable público debía ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública,

Que el numeral 3.2. "Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones" del Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable ibídem, cita que "Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible. De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos."

Que la Contaduría General de la Nación ha expedido las resoluciones 131 de 2019 y 425 de 2019, por las que se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala



RESOLUCIÓN No 201 del 29 SEP 2020

Por medio de la cual se modifica el Manual de Políticas y Prácticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en trece (13) veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado. por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.

Que mediante la Resolución 380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia de la precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVI D-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que mediante los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020 y 636 del 06 de mayo de 2020, el presidente de la República impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, dentro de las cuales se ordenó el aislamiento preventivo. obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, desde las 00:00 horas del día 25 de marzo de 2020, de manera ininterrumpida, hasta las 00:00 horas del 25 de mayo de 2020.

Que dichas medidas se han extendido en el tiempo hasta el 31 de agosto de 2020, pero que el gobierno nacional ha hecho un fuerte llamado para que las decisiones de confinamiento, junto con otras medidas relacionadas con la reducción de la movilidad, la aglomeración y la congregación en los sitios públicos, se restrinjan en la medida de lo posible puesto que generan un potencial riesgo de afectación a la salud de la ciudadanía en general

Que la entidad emitió la resolución 709 del 28 de diciembre de 2017 la cual contiene medidas tanto de reconocimiento, medición, revelación y de salvaguarda para los bienes, derechos y obligaciones de la entidad que ya no son vigentes debido a las modificaciones que se han indicado en los párrafos anteriores y que han sido efectuadas a las normas superiores por los entes de control y además que dicha resolución también implicaba otras medidas de verificación que en el momento es necesario modificar debido a la necesidad de adaptarse al impacto del Covid 19 .

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual de Políticas y Prácticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, generando el texto que se adjunta como anexo a la presente resolución.



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 07

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 09/10/2019

RESOLUCIÓN No **201** del **29 SEP 2020**

**Por medio de la cual se modifica el Manual de Políticas y Prácticas Contables de la
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la resolución 709 del 28 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **29 SEP 2020**


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Elaboró: LUZ DARY ROA ECHAVARRÍA- Contratista Grupo de Gestión Financiera

Revisó: FRANCY YOLIMA MORENO VÁSQUEZ- Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

Vo. Bo RONAL ALFONSO TORRES TORRES - Subdirector Nacional

Vo. Bo MARLON TORRES PUELLO - Jefe Oficina Asesora Jurídica